



Río Cuarto, 10 de abril de 2026

VISTO y CONSIDERANDO CONSIDERANDO que mediante la Resolución Decanal N°650/2019 -obrante en el Expediente N°133519- por la que se aprueban equivalencias por trayecto íntegro cumplido, a la estudiante Mónica Gabriela ESPÍNDOLA (D.N.I: 30.346.716), para la carrera de Licenciatura en Enfermería; y

Que se incurrió en error al consignar las centésimas en las calificaciones consignadas para el reconocimiento de las asignaturas equivalentes por trayecto íntegro cumplido.

Que resulta necesario enmendar el mencionado error, en el marco de lo dispuesto por la Res. CS N°120/2017, punto 2: Escala de calificaciones.

Que por el Artículo 101° del Reglamento del Régimen de Procedimientos Administrativo, se establece que se pueden modificar y/o rectificar todos aquellos errores materiales e involuntarios.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución N°004/2024 de Junta Electoral y el Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL DECANO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Dejar establecido que el Artículo 1° de la Resolución Decanal N°228/2019, deberá quedar redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1°: Reconocer como aprobadas por vía de equivalencias directas por trayecto íntegro cumplido a la estudiante Mónica Gabriela ESPÍNDOLA (D.N.I: 30.346.716) las siguientes asignaturas: Ciencias Biológicas (Cód. 100) con calificación DIEZ (10) puntos; Microbiología y Parasitología (Cód. 5203) con calificación DIEZ (10) puntos; Antropología (Cód. 5204) con calificación OCHO C/50 (8,50) puntos; Psicología Evolutiva (Cód. 101) con calificación OCHO C/50 (8,50) puntos; Enfermería Básica (Cód. 5201) con calificación SIETE C/50 (7,50) puntos; Epidemiología (Cód. 102) con calificación de OCHO C/50 (8,50) puntos; Enfermería en Salud Comunitaria I (Cód. 103) con calificación OCHO C/50 (8,50) puntos; Práctica Preprofesional Específica I (Cód. 104) con calificación OCHO (8) puntos; Farmacología (Cód. 105) con calificación SIETE C/50 (7,50) puntos; Nutrición y Dietoterapia (Cód. 106) con calificación NUEVE C/50 (9,50) puntos; Introducción a la Investigación en Enfermería (Cód. 108) con calificación OCHO C/50 (8,50) puntos; Psicología Clínica y Social (Cód. 109) con calificación SIETE (7) puntos; Enfermería del Adulto y Anciano (107) con calificación SIETE C/50 (7,50) puntos; Enfermería en Salud Mental (5212) con calificación OCHO C/50 (8,50) puntos; Práctica Preprofesional Específica II (111) con calificación OCHO (8) puntos; Enfermería Materno Infantil (5214) con calificación OCHO C/50 (8,50) puntos; Ética y Deontología (112) con calificación SIETE (7) puntos; Enfermería del Niño y del Adolescente (114) con calificación OCHO C/ 50 (8,50) puntos; Gestión y Desarrollo de los Servicios de Enfermería I (Cód. 115) con calificación OCHO (8) puntos; Práctica



Integrada I (Cód. 116) con calificación OCHO (8) puntos; Electiva: Primeros Auxilios, emergencia y trauma (64 horas) con calificación DIEZ (10) puntos; Electiva: Informática (30 horas) con calificación OCHO C/50 (8,50) puntos; Electiva: Introducción a la Comunicación (64 horas) con calificación SIETE C/50 (7,50) puntos; Electiva: Enfermería en atención al paciente crítico (64 horas) con calificación SIETE C/50 (7,50) puntos; Electiva: Inglés (64 horas) con calificación NUEVE C/50 (9,50) puntos; ello para la carrera de Licenciatura en Enfermería (Plan de estudios 2017).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

PROVIDENCIA RESOLUTIVA N° 012/ 2026

M.M.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 30 de abril de 2026 a las 15:05:16

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-012_26 Rectificar Art 1ero RD 229_19 centesimas ESPINDOLA [87db0f]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



IVONE INES JAKOB
Secretaria Académica
Facultad de Ciencias Humanas

CRISTIAN DANIEL SANTOS
Decano
Facultad de Ciencias Humanas